

Julio 2013

N°154

# Boletín Oficial Municipal



**MORENO**  
MUNICIPIO

Publicado el 02 de Agosto de 2013.

## INDICE

### DECRETOS - Julio 2013

N° 1358 - Interés Municipal - Operativo de la Dirección General de Migraciones - Proyecto "Abordaje Territorial".	Pág. 02.
N° 1387 - Dejase sin efecto el reconocimiento como E.B.P. a la A. C. "EBEN-EZER Altos de La Reja".	Pág. 03.
N° 1388 - Dejase sin efecto el reconocimiento como E.B.P. a la A. C. "Jóvenes al Frente (J.A.F.)".	Pág. 04.
N° 1389 - Dejase sin efecto el reconocimiento como E.B.P. a la A. C. Club Social y Dep. V. Nueva "La Canchita".	Pág. 05.
N° 1390 - Dejase sin efecto el reconocimiento como E.B.P. a la A. C. Ciro. de Jub. Pens. y 3° Edad "Los Abuelitos".	Pág. 06.
N° 1411 - Declárase de Interés Municipal "Experiencias Educativas" destinadas a niños, jóvenes y Flias. de Moreno.	Pág. 07.
N° 1431 - Interés Municipal - "La Semana de la Reforma Protestante/ Evangélica".	Pág. 08.
N° 1432 - Aceptase donación ofrecida a la Municipalidad de Moreno por parte de la Sra. Mazzarella, Nilda Ana.	Pág. 10.
N° 1493 - Declárase de Interés Municipal la imposición del nombre "Estela de Carlotto", a la Maternidad de Moreno.	Pág. 12.
N° 1495 - Acéptase donación de cincuenta y ocho (58) camas hospitalarias.	Pág. 13.
N° 1514 - Dejase sin efecto el reconocimiento como E.B.P. a la A. C. "Biblioteca Popular Nuestra Señora de Itati".	Pág. 14.
N° 1515 - Declárase de Interés Municipal el curso de "Formación de Formadores Para Emprendedores".	Pág. 15.
N° 1529 - Declárase de Interés Municipal el festejo del "Día del Niño 2013".	Pág. 16.
N° 1531 - Declárase de Interés Municipal "5ta. Edición del Festival "Jóvenes en Primer Plano" (Cine y Fotografía).	Pág. 17.
N° 1610 - Reglamentación de la ordenanza N° 5270/13.	Pág. 19.
N° 1619 - Interés Municipal - Operativo de Documentación	Pág. 21.
N° 1620 - Interés Municipal - Operativo con la Dirección Nacional de Migraciones.	Pág. 22.

MODIFICACIÓN DE DECRETOS Pág. 23.

OTROS DECRETOS. Pág. 26.

ORDENANZAS Pág. 26.

Ord. N° 5317 - Autorízase Depto. Ej. para la suscripción de los Convenios con la Sra. de la Niñez y Adolescencia. Pág. 26.

Ord. N° 5318 - Homológase el Convenio "Centro de Día Crecer" con el Mtrio. Desarrollo Social Pcia. de Bs. As. Pág. 28.

OTRAS ORDENANZAS. Pág. 30.

ADJUDICACIONES Pág. 30.

CONCURSOS DE PRECIOS. Pág. 30.

LICITACIONES PUBLICAS. Pág. 31.

LICITACIONES PRIVADAS Pág. 31.

CONTRATAIONES DIRECTAS Pág. 31.

RESOLUCIONES DE GOBIERNO Pág. 32.

## **DECRETOS**



### **Decreto 1358 - Moreno, 01 de julio - Interés Municipal - Operativo de la Dirección General de Migraciones - Proyecto "Abordaje Territorial".**

**VISTO** la nota efectuada por la Dirección General de Jurídico; y

**CONSIDERANDO** que las mismas se refieren al operativo a realizarse por la Dirección Nacional de Migraciones conjuntamente con este Municipio, en el "Marco del Proyecto de Abordaje Territorial".

**QUE** el mismo se llevará a cabo los días 8, 10, 15 y 16 de Julio del corriente año, en el edificio municipal sito en calle Bmé. Mitre y De la Quintana, P.B., de este distrito.

**QUE** se tramitarán nuevos ejemplares de D.N.I. para extranjeros y el día 15 de julio de 2013 jornada de orientación para radicación y cambio de categoría de extranjeros provenientes del MERCOSUR y países asociados.

**QUE** atento a lo expuesto y dada la importancia que tiene el mismo para el pueblo de Moreno, se estima procedente declararlo de interés municipal.

**QUE** el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º** Declárase de interés municipal el operativo a realizarse por la Dirección Nacional de Migraciones conjuntamente con este municipio, en el "Marco del Proyecto de Abordaje Territorial", los días 8, 10, 15 y 16 de julio del corriente año, en el edificio municipal sito en Bmé. Mitre y De La Quintana, de este distrito.

**ARTÍCULO 2º** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de la organización del operativo mencionado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4º** Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



**Decreto 1387 - Moreno, 4 de julio - Dejase sin efecto el reconocimiento como E.B.P. a la Asociación Civil "EBEN-EZER Altos de La Reja".**

**VISTO** las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-88304-A-09, motivadas por la Asociación Civil "EBEN-EZER Altos de La Reja", reconocida como entidad de bien público a través del dictado del decreto N° 1079/09; y

**CONSIDERANDO** que según surge del relevamiento realizado por la Dirección General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias a fs. 25, la entidad no se encuentra en actividad desde hace varios años.

**QUE** atento a lo expuesto y compartiendo el criterio del Secretario de Participación Comunitaria y Organización Social de fs. 26, se considera oportuno dictar el presente acto administrativo que disponga dejar sin efecto el reconocimiento de la mencionada entidad.

**QUE** el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 17) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º** Dejase sin efecto el reconocimiento como entidad de bien público de la Asociación Civil "EBEN-EZER Altos de La Reja", otorgado con el dictado del decreto N 1079, de fecha 12 de mayo de 2009.

**ARTÍCULO 2º** El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

**ARTÍCULO 3 º** Regístrese, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN  
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



**Decreto 1388 - 4 de julio - Dejase sin efecto el reconocimiento como E.B.P. de la Asociación Civil "Jóvenes al Frente (J.A.F.)".**

**VISTO** las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-23878-A-04, motivadas por la Asociación Civil "Jóvenes al Frente (J.A.F.)", reconocida como entidad de bien público a través del dictado del decreto N° 0971/05; y

**CONSIDERANDO** que según surge del relevamiento realizado por la Dirección General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias a fs. 15, la entidad no se encuentra en actividad desde hace varios años.

**QUE** atento a lo expuesto y compartiendo el criterio del Secretario de Participación Comunitaria y Organización Social de fs. 16, se considera oportuno dictar el presente acto administrativo que disponga dejar sin efecto el reconocimiento de la mencionada entidad.

**QUE** el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 17) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º** Dejase sin efecto el reconocimiento como entidad de bien público de la Asociación Civil "Jóvenes al Frente (J.A.F.)", otorgado con el dictado del decreto N° 0971, de fecha 25 de abril de 2005.

**ARTÍCULO 2º** El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

**ARTÍCULO 3º** Regístrese, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN  
Dn. JORGE E. SANTUCHO

**Lic. MARIANO F. WEST**



**Decreto 1389 - 4 de julio - Dejase sin efecto el reconocimiento como E.B.P. de la Asociación Civil Club Social y Deportivo Villa Nueva "La Canchita".**

**VISTO** las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-20785-A-04, motivadas por la Asociación Civil Club Social y Deportivo Villa Nueva "La Canchita", reconocida como entidad de bien público a través del dictado del decreto N° 2608/04; y

**CONSIDERANDO** que según surge del relevamiento realizado por la Dirección General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias a fs. 15, la entidad no se encuentra en actividad desde hace varios años.

**QUE** atento a lo expuesto y compartiendo el criterio del Secretario de Participación Comunitaria y Organización Social de fs. 16, se considera oportuno dictar el presente acto administrativo que disponga dejar sin efecto el reconocimiento de la mencionada entidad.

**QUE** el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 17) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º** Dejase sin efecto el reconocimiento como entidad de bien público de la Asociación Civil Club Social y Deportivo Villa Nueva "La Canchita", otorgado con el dictado del decreto N° 2608, de fecha 27 de agosto de 2004.

**ARTÍCULO 2º** El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

**ARTÍCULO 3º** Regístrese, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN  
Dn. JORGE E. SANTUCHO

**Lic. MARIANO F. WEST**



**Decreto 1390 - Moreno, 4 de julio - Dejase sin efecto el reconocimiento como E.B.P. de la Asociación Civil Centro de Jubilados, Pensionados y de Tercera Edad "Los Abuelitos".**

**VISTO** las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-18558-A-04, motivadas por la Asociación Civil Centro de Jubilados, Pensionados y de Tercera Edad "Los Abuelitos", reconocida como entidad de bien público a través del dictado del decreto N° 1154/05; y

**CONSIDERANDO** que según surge del relevamiento realizado por la Dirección General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias a fs. 17, la entidad no se encuentra en actividad desde hace varios años.

**QUE** atento a lo expuesto y compartiendo el criterio del Secretario de Participación Comunitaria y Organización Social de fs. 18, se considera oportuno dictar el presente acto administrativo que disponga dejar sin efecto el reconocimiento de la mencionada entidad.

**QUE** el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 17) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º** Dejase sin efecto el reconocimiento como entidad de bien público de la Asociación Civil Centro de Jubilados, Pensionados y de Tercera Edad "Los Abuelitos", otorgado con el dictado del decreto N° 1154, de fecha 11 de mayo de 2005.

**ARTÍCULO 2º** El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

**ARTÍCULO 3º** Regístrese, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN  
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



**Decreto 1411 - Moreno, 5 de julio - Declárese de Interés Municipal "Las Experiencias Educativas" destinadas a niños, jóvenes y familias de Moreno.**

**VISTO** las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-140186-S-13, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO** que mediante la misma solicita se declare de interés municipal Las Experiencias Educativas destinadas a niños, jóvenes y familias de Moreno.

**QUE** las mismas se llevarán a cabo desde el 12 julio y hasta el 30 de noviembre del corriente año, y tendrán como destino el acceso a la Feria de Ciencia y Tecnología (Tecnópolis) que se desarrollará en Villa Martelli ,sita en General Paz ,entre las calles Balbín y Constituyentes..

**QUE** el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º** Declárese de interés municipal "Las Experiencias Educativas" destinadas a niños, jóvenes y familias de Moreno, que se llevarán a cabo desde el 12 julio y hasta el 30 de noviembre del corriente año y tendrán como destino el acceso a la Feria de Ciencia y Tecnología (Tecnópolis).

**ARTÍCULO 2º** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

**ARTÍCULO 3º** El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4º** Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN  
Lic. MARIA V. SVERDLICK

Lic. MARIANO F. WEST



**Decreto 1431 - Moreno, 10 de julio - Interés Municipal - "La Semana de la Reforma Protestante/ Evangélica".**

**VISTO** la nota efectuada por la Secretaría de Participación Comunitaria y Organización Social; y

**CONSIDERANDO** que mediante la misma solicita se declare de interés municipal, "La Semana de la Reforma Protestante/Evangélica".

**QUE** dicho evento se llevará a cabo desde el día 14 al 19 de octubre del corriente año, en conmemoración al hito histórico producido el 31 de octubre de 1517, por el Padre de la Reforma Don Martín Lutero.

**QUE** el movimiento reformista iniciado por Lutero generó un efecto socio/cultural a escala global. Siendo de influencia positiva en los seres humanos, en lo laboral, económico y científico.

**QUE** en el distrito de la localidad de Moreno y zona de influencia, existen una variada cantidad de Movimientos Cristianos Evangélicos, los cuales son herederos naturales e históricos de la Reforma Protestante/Evangélica a saber: Bautistas, Metodistas, Pentecostales, Nazarenos, Presbiterianos, libres, Adventistas, Independientes, etc.

**QUE** estos Movimientos Evangélicos tienen en nuestro medio una presencia destacada, con más de trescientas denominaciones y en un número aproximado de mil comunidades cristianas en la ciudad. Que trabajan en el área cultural, educativa, deportiva, social etc. Promoviendo integración, en un clima de paz, armonía y respecto mutuo, en toda la región de nuestro amplio partido de Moreno.



**QUE** da las Buenas Noticias a todos los hombres, mujeres y niños, de todos los rangos sociales y culturales de nuestra comunidad, a fin de elevar al ser humano a los valores más destacados.

**QUE** el mensaje de los hombres de la Reforma, es claro, sencillo y profundo, que produce en nuestro pueblo, una jerarquización del nivel humano, en pro de la concordia con nuestro creador, la naturaleza, con sus semejantes y consigo mismo.

**QUE** atento a lo expuesto y dada la importancia que tiene el mismo para el pueblo de Moreno, se estima procedente declararlo de interés municipal.

**QUE** el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º** Declárase de interés municipal "La Semana de la Reforma Protestante/Evangélica" que se llevará a cabo desde el día 14 hasta el 19 de octubre del corriente año en este distrito.

**ARTÍCULO 2º** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de la organización del evento mencionado en el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º** El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

**ARTÍCULO 4º** Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN  
Dn. JORGE E. SANTUCHO

**Lic. MARIANO F. WEST**



**Decreto 1432 - Moreno, 10 de julio - Acéptase la oferta de donación ofrecida a la Municipalidad de Moreno por parte de la Sra. Mazzarella, Nilda Ana.**

**VISTO** el expediente N° 4078-133080-I-12 en el que luce agregada la oferta de donación de un bien, realizado por su titular de dominio, en concordancia con la ley N° 11622 y;

**CONSIDERANDO** que mediante la ordenanza 4798/96, se estableció la adhesión al Régimen de Consolidación de dominio inmobiliario con fines de Solidaridad Social, instituido por la ley provincial N° 11622 y su decreto reglamentario N° 4042/96;

**QUE** de conformidad con lo establecido en la mencionada ordenanza, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para aceptar la donación del inmueble que efectúe el particular y para celebrar los convenios y demás actos conducentes a incorporar esos bienes al Patrimonio Municipal, quedando condonada la deuda que por Tasas Municipales registre el mismo.

**QUE** el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º** Acéptase la oferta de donación ofrecida a la Municipalidad de Moreno por parte de la Sra. Mazzarella Nilda Ana, con Libreta Cívica N ° 3.541.004, casada en primeras nupcias con el Sr. Coussio Jorge Daniel, con Documento Nacional de Identidad N° 4.137.877 de los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción VI, Sección h, Manzana 51, Parcelas 22-23-24-25-26, Partidas Municipales 56400-56401-56402-5640-356404, que en testimonio se inscribió bajo el N° 742/73 de fecha 22 de mayo de 1984 del Registro del Partido de Moreno.

**ARTÍCULO 2º** La presente donación con cargo queda supeditada a que los informes de dominio e inhabilitación que deba solicitar la Escribanía General de Gobierno ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires surja la titularidad de dominio del Inmueble en cuestión a favor de la donante y que no consten anotaciones personales sobre la titular.

**ARTÍCULO 3º** Cumplido el recaudo determinado precedentemente, ordénese la extinción de las acciones judiciales por juicios de apremio seguidas por el Municipio contra la donante y el levantamiento de las medidas cautelares que afecten al inmueble en razón de producirse una confusión en los términos de los artículos 862 y siguientes del Código Civil.

**ARTÍCULO 4º** En la oportunidad procesal pertinente el Municipio podrá disponer la asunción de las medidas cautelares trabadas por terceros en la medida, que sea conveniente a los intereses municipales.

**ARTÍCULO 5º** A mérito de lo dispuesto por el artículo 2º de la ordenanza Nº 4798/96, condonase la deuda que por las Tasas Municipales que afectan a los inmuebles consignados en el artículo 1º, hasta la fecha de su transferencia al dominio municipal. En el supuesto en que por motivos atribuibles al oferente de la donación, dicha transferencia no pudiera perfeccionarse, quedará sin efecto la condonación de los tributos municipales dispuesta en el presente.

**ARTÍCULO 6º** Procédase por medio de la Subsecretaría de Ingresos Tributarios a dar cumplimiento a lo mencionado en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 7º** Aféctese al inmueble descrito en el artículo 1º al cumplimiento de los fines de Solidaridad Social en concordancia con lo previsto por la ley provincial Nº 11.622 y su decreto reglamentario Nº 4042/96.

**ARTÍCULO 8º** Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de otorgar la correspondiente Escritura Traslativa de dominio del bien consignado en el presente, a favor de la Municipalidad, previa solicitud de los certificados de dominio e inhibiciones correspondientes.

**ARTÍCULO 9º** Notifíquese a la Dirección de Catastro, Topografía y Cartografía la transferencia de dominio de los inmuebles descriptos a favor de la Municipalidad, quien deberá realizar la registración de los mismos.

**ARTÍCULO 10º** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, el Señor Secretario Planeamiento, Catastro y Obras Particulares y el Señor Secretario de Economía.

**ARTÍCULO 11º** Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN  
Dr. MARCELO S. MARTINELLI  
Arq. FERNANDO GÜENAGA

**Lic. MARIANO F. WEST**



**Decreto 1493 - Moreno, 11 de julio - Declárase de Interés Municipal el acto de imposición de nombre "Estela de Carlotto", a la Maternidad de Moreno.**

**VISTO** la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

**CONSIDERANDO** que mediante la misma solicita se declare de interés municipal el acto de imposición de nombre "Estela de Carlotto" a la Maternidad de Moreno, sita en la calle Maza, esquina Albatros, de la localidad de Trujui.

**QUE** el mencionado acto se realizará el día sábado 20 de julio del corriente año en el distrito morenense y contará con la presencia de la Sra. Presidenta de la Nación, la Dra. Cristina Fernández de Kirchner.

**QUE** dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de interés municipal.

**QUE** el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º** Declárase de interés municipal el acto de imposición de nombre "Estela de Carlotto", a la Maternidad de Moreno, el día sábado 20 de julio del corriente año, a las 11 horas, sita en la calle Maza, esquina Albatros, de la localidad de Trujui, de este distrito. El

mencionado acto se realizará en el distrito de Moreno y contará con la presencia de la Sra. Presidenta de la Nación, la Dra. Cristina Fernández de Kirchner.

**ARTÍCULO 2º** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

**ARTÍCULO 3º** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4º** Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



**Decreto 1495 - Moreno, 11 de julio - Acéptase la donación de cincuenta y ocho camas hospitalarias.**

**VISTO** las actuaciones obrantes con relación al expediente 4078-139525-S-2013 respecto de la nota presentada por la Secretaría de Coordinación de Políticas Socio Sanitarias de este Municipio, mediante la cual se solicita se realice acto administrativo a fin de aceptar la donación de los elementos detallados en la nota ut-supra mencionada.

**QUE** oportunamente se ha expedido la Dirección General de Dictámenes a fs.43. En dicha opinión legal se observó que luce adjunto Acta de Entrega de Mercadería de fecha 30 de abril de 2013, donde consta que la Comisión Cascos Blancos-COMCA-del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, representada por el Señor Embajador Gabriel Marcelo Fuks, hace entrega de cincuenta y ocho camas hospitalarias, que en calidad de donación ha realizado la "Argentina Australian Solidarity Association Inc" (A.A.S.A M inc) a Nuestro Municipio.

**QUE** luce agregada nota a fojas 5 del expediente de marras, donde se expresa la aceptación de la respectiva donación procedente de Australia por parte del Representante Especial para Acciones de Solidaridad del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto.

**QUE** conforme lo establece el art. 57 de la ley Orgánica de las Municipalidades, el Concejo aceptará o rechazará las donaciones o legados ofrecidos al Municipio, por lo que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante para la aceptación de la

donación de los bienes detallados en el acta de entrega de mercadería glosada en estos actuados.

**QUE** en este encuadre y tal como se aconseja, se concluye en que se estima procedente se emita el presente acto administrativo con el objeto aceptar la donación de marra ad referéndum de la aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento de la normativa vigente.

**QUE** el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108 inc. 17, del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º** Acéptase la donación de cincuenta y ocho camas hospitalarias "ad referéndum" de la aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento de la normativa vigente, por los argumentos vertidos ut-supra.

**ARTÍCULO 2º** El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Coordinación de Políticas Socio Sanitarias y de Gobierno.

**ARTÍCULO 3º** Regístrese, notifíquese y comuníquese, Cumplido archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN  
Lic. JUAN M. ETCHEVERRY

**Lic. MARIANO F. WEST**



**Decreto 1514 - Moreno, 11 de julio - Déjase sin efecto el reconocimiento como E.B.P. de la Asociación Civil "Biblioteca Popular Nuestra Señora de Itatí".**

**VISTO** las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4078-49901-A-06, motivadas por la Asociación Civil "Biblioteca Popular Nuestra Señora de Itatí", reconocida como entidad de bien público a través del dictado del decreto Nº 1983/07; y

**CONSIDERANDO** que según surge del relevamiento realizado por la Dirección General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias a fs. 19, la entidad no se encuentra en actividad desde hace varios años.

**QUE** atento a lo expuesto y compartiendo el criterio del Secretario de Participación Comunitaria y Organización Social de fs. 20, se considera oportuno dictar el presente acto administrativo que disponga dejar sin efecto el reconocimiento de la mencionada entidad.

**QUE** el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 17) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º** Déjase sin efecto el reconocimiento como entidad de bien público de la Asociación Civil "Biblioteca Popular Nuestra Señora de Itatí", otorgado con el dictado del decreto N° 1983, de fecha 6 de agosto de 2007.

**ARTÍCULO 2º** El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

**ARTÍCULO 3º** Regístrese, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN  
Dn. JORGE E. SANTUCHO

**Lic. MARIANO F. WEST**



**Decreto 1515 - Moreno, 11 de julio - Declárase de Interés Municipal el curso de "Formación de Formadores Para Emprendedores".**

**VISTO** la nota efectuada por la Dirección General De Política y Control Ambiental; y;

**CONSIDERANDO** que la misma se refiere al "Curso de Formación de Formadores para Emprendedores", dictado por el Programa Regional de Emprendedorismo e Innovación en Ingeniería, a través del CONFEDI.

**QUE** se llevará a cabo durante los días 15 al 19 de julio del corriente año, de 9 a 18 horas, en la sede de la Facultad de Ingeniería de la UBA, ubicada en Avenida Paseo Colón 850, CABA.

**QUE** al mismo asistirán los Ingenieros Antonio Soler y Jorge Laurenzi.

**QUE** atento a lo expuesto y dada su importancia, se estima procedente su declaración de interés municipal.

**QUE** el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º** Declárase de interés municipal el curso de "Formación de Formadores Para Emprendedores" que se llevará a cabo durante los días 15 al 19 de julio del corriente año, en la sede de la Facultad de Ingeniería de la UBA, ubicada en Avda. Paseo Colón 850, C.A.B.A.

**ARTÍCULO 2º** Autorízase al Ingeniero Antonio Soler, Legajo Nº 5043 y al Ingeniero Jorge Laurenzi, Legajo Nº 14249 a concurrir al mencionado curso.

**ARTÍCULO 3º** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del curso.

**ARTÍCULO 4º** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 5º** Regístrese, publíquese notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



**Decreto 1529 - Moreno, 15 de julio - Declárase de interés municipal el festejo del "Día del Niño 2013".**

**VISTO** las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4078-140090-S-13, iniciado por la Secretaría de Coordinación de Políticas Socio Sanitarias; y

**CONSIDERANDO** que las mismas se refieren al Festejo del Día del Niño que se llevará a cabo en el mes de agosto del corriente año



**QUE** atento a lo expuesto y dada su importancia se estima procedente declararlo de interés municipal.

**QUE** el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º** Declárase de interés municipal el festejo del "Día del Niño 2013", a llevarse a cabo en el mes de agosto del corriente año.

**ARTÍCULO 2º** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande la organización de dicho evento.

**ARTÍCULO 3º** El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación de Políticas Socio Sanitarias y de Gobierno.

**ARTÍCULO 4º** Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN  
Lic. JUAN M. ETCHEVERRY

**Lic. MARIANO F. WEST**



**Decreto 1531 - Moreno, 15 de julio - Declárase de Interés Municipal la 5ta. Edición del Festival "Jóvenes en Primer Plano" (Cine y Fotografía).**

**VISTO** las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4078-140101-5-13, iniciado por la Secretaría de Relaciones Culturales, Deportivas, Recreativas Educativas; y

**CONSIDERANDO** que las mismas se refieren a la 5ta. Edición del Festival "Jóvenes en Primer Plano"(Cine y Fotografía), que el mismo se realizará del día 3 al 5 de octubre del corriente año en nuestro distrito.

**QUE** dicho festival está organizado por La Mesa Coordinadora integrada por la Cooperativa "Colectivo de Comunicación y Producción Audiovisual de Moreno" (CCPAM), la Escuela

Comunidad "Creciendo Juntos", Fundación CASI y Movimiento Pibes x Pibes.

**QUE** la Mesa Coordinadora fomenta espacios de producción y comunicación en el ámbito audiovisual destinado a adolescentes y jóvenes del partido. El festival, es una propuesta asociativa y co-participativa que favorece el intercambio, la visibilidad y la oportunidad de poner en juego saberes, ideas y propuestas desde el lenguaje audiovisual.

**QUE** atento a lo expuesto y dada su importancia se estima procedente declararlo de interés municipal.

**QUE** el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º** Declárase de interés municipal la 5ta. Edición del Festival "Jóvenes en Primer Plano" (Cine y Fotografía), que se llevará a cabo del día 3 al 5 de octubre del corriente año en este distrito.

**ARTÍCULO 2º** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande la organización de dicho evento.

**ARTÍCULO 3º** El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Culturales, Deportivas y Recreativas Educativas y de Gobierno.

**ARTÍCULO 4º** Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN  
Dn. HÉCTOR J. LA FALCE

**Lic. MARIANO F. WEST**



## Decreto 1610 - Moreno, 22 de julio - Reglamentación de la ordenanza N°

5270/13.

**VISTO**, la ordenanza municipal N° 5.270/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada mediante decreto del Departamento Ejecutivo 734/13, y

**CONSIDERANDO**, Que por la misma se ha modificado la ordenanza N° 4049/09; de implementación en el distrito del Boleto Estudiantil.

**QUE** la reforma consiste en la modificación de los artículos 4; 5 y 6 de dicho plexo normativo.

**QUE** corresponde al Departamento Ejecutivo, la reglamentación en los términos genéricos del límite que impone el cuidado de no traspasar el valladar que significa el espíritu de la norma sancionada, toda vez que el Código de Zonificación resulta ser una norma cuya aplicación le corresponde al Departamento Ejecutivo, por mandato constitucional y legal.

**QUE** el presente acto administrativo general, se enmarca dentro de los reglamentarios delegados.

**QUE** resulta de vital importancia destacar el rol decisivo que cumple la reglamentación, habida cuenta que la aplicación de la ordenanza en cuestión se circunscribe a los recorridos cuya jurisdicción corresponde al gobierno local, quedando exentas aquellas que corresponde a la competencia Provincial o Nacional.

**QUE** es menester adecuar el procedimiento, a fin de no generar situaciones desiguales entre los pasajeros del distrito, según la jurisdicción que corresponda al transporte que necesiten.

**QUE** en esa inteligencia deberá existir una tramitación flexible que conviva con la solicitada por otras jurisdicciones y establecer de manera clara la subsistencia de las acreditaciones emanadas con anterioridad a la sanción de la ordenanza, hasta la finalización del año lectivo 2013.

**QUE** tal principio, a la sazón el de celeridad, además de encontrarse plasmado como un norte del derecho administrativo, surge del espíritu de la propia ordenanza que se reglamenta, toda vez que justamente el fin que la misma persigue es el de hacer más dinámico el procedimiento para que los estudiantes accedan a sus derechos.

**QUE** el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108 inciso 32, de la Ley Orgánica de las Municipalidades - decreto ley 6769/58 –  
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º** Reglaméntase a ordenanza Nº 5270/13.- en los términos que se detallan a continuación.

**ARTÍCULO 2º** Se entenderá por credencial y/o carnet a la constancia de alumno regular, expedida con los requisitos exigidos por el artículo 6 de la ley 10.695, a saber:

- a) Foto del alumno provista por el interesado.
- b) Nombre, número, domicilio completo y sello del establecimiento educacional, suscripto por el Director u autoridad competente.
- c) Apellido, nombre, domicilio real y número de documento de! alumno.
- d) Cuando el establecimiento dependa de la Dirección General de Escuelas, deberá informar al Consejo Escolar, quien es la autoridad encargada de firmar las constancias.
- e) Fecha de expedición de la constancia y tiempo de validez de la misma.
- f) Línea de Transporte sobre la que será válida la constancia, denunciada por el alumno.

A fin que dicha constancia mantenga uniformidad en todo el distrito, la misma deberá tener el tamaño, formato, logo y aspecto tal como se adjunta en el modelo, que forma parte del presente como anexo I.- La constancia se emitirá una sola vez por ciclo lectivo y tendrá un espacio especialmente destinado a la validación por dos veces sucesivas durante el año, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 "in fine" de la ley 10695.

**ARTÍCULO 3º** La constancia deberá ser expedida por la dirección responsable del establecimiento educativo donde el estudiante curse sus estudios. Dicha constancia tendrá validez desde el inicio del ciclo lectivo hasta el 30 de junio y será validada sucesivamente en el sector indicado en la constancia destinado a tal fin, al menos dos veces en el año.

**ARTÍCULO 4º** El Departamento Ejecutivo distribuirá a los establecimientos educacionales los formularios tipo, en blanco, y en cantidades suficientes, para que la Dirección responsable de dichos establecimientos, puedan confeccionar y emitir la constancia con uniformidad en todo el Distrito.

**ARTÍCULO 5º** Tomando en consideración la desigualdad que podría generarse entre las diferentes Jurisdicciones, manténgase en vigencia por todo el ciclo lectivo 2013; las credenciales ya expedidas y/o emitidas.

**ARTÍCULO 6º** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno, señor Secretario de Transito y Transporte Local.

**ARTÍCULO 7º** Regístrese, notifíquese, Comuníquese a las instituciones y organismos intervinientes, dese amplia difusión, fecho, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN  
Dn. OSCAR E. SIBURU

Lic. MARIANO F. WEST



**Decreto 1619 - Moreno, 23 de julio - Interés Municipal - Operativo de Documentación**

**VISTO** la nota efectuada por la Dirección General de Jurídico; y

**CONSIDERANDO** que la misma se refiere al operativo de gestión de documentación (DNI), a realizarse a partir del día 29 de julio del corriente año, conjuntamente en la Diagonal General Manuel Belgrano y en la calle Virgen de Luján N° 3770 de la localidad de Trujui.

**QUE** dicho operativo tiene por finalidad facilitar e impulsar la regularización documentarla de los vecinos de Moreno.

**QUE** atento a lo expuesto y dada la importancia que tiene el mismo para el pueblo morenense, se estima procedente declararlo de interés municipal.

**QUE** el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**  
**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º** Declárase de interés municipal el operativo de gestión de documentación (DNI), a realizarse a partir del día 29 de julio del corriente año, conjuntamente en la Diagonal General Manuel Belgrano y en la calle Virgen de Luján Nº 3770 de la localidad de Trujui.

**ARTÍCULO 2º** Autorízase a la contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de la organización del operativo mencionado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4º** Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



**Decreto 1620 - Moreno, 23 de julio - Interés Municipal - Operativo con la Dirección Nacional de Migraciones.**

**VISTO** la nota efectuada por la Dirección General de Jurídico; y

**CONSIDERANDO** que la misma se refiere al operativo que llevarán a cabo la Dirección Nacional de Migraciones conjuntamente con éste Municipio, destinado a tramitar el Documento Nacional de Identidad (Nuevo Ejemplar) y Radicaciones (inicio y cambio de Categoría) para extranjeros provenientes del Merco Sur y Países asociados.

**QUE** dicho operativo se realizará en el marco del Proyecto de Abordaje Territorial, por el cual se realizarán DNI nuevo ejemplar, a los ciudadanos extranjeros provenientes de países del MERCOSUR y asociados.

**QUE** tendrá lugar los días 12,13, 14 de agosto y 9, 10, 11, 16, 17 y 18 de septiembre del corriente año, en la Plaza Dr. Mariano Moreno, de este distrito.

**QUE** atento a lo expuesto y dada la importancia que tiene el mismo para el pueblo de

Moreno, se estima procedente declararlo de interés municipal.

**QUE** el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º** Declárase de interés municipal el operativo que llevarán a cabo la Dirección Nacional de Migraciones conjuntamente con éste Municipio, destinado a tramitar el Documento Nacional de Identidad (Nuevo Ejemplar) y Radicaciones (inicio y cambio de Categoría) para extranjeros provenientes del MERCOSUR y países asociados, que tendrá lugar los días 12,13, 14 de agosto y 9, 10, 11, 16, 17 y 18 de septiembre del corriente año, en la Plaza Dr. Mariano Moreno de este distrito.

**ARTÍCULO 2º** Autorízale a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de la organización del operativo mencionado en el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4 º** Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



**MODIFICACIÓN DE DECRETOS:**

**Decreto 1409 - 04 de julio** - Modificación del Visto y el Artículo N° 1 del Decreto N° 1293 dictado el 24/06/2013

**Decreto 1628 - 23 de Julio** - Modificación del texto del artículo 1º del Decreto N° 1619 dictado el 23/07/2013

**Decreto 1640 - 25 de julio** - Modificación de primera frase del Artículo 2.1.e y Punto 3.1.a. del Anexo I, ambos del Decreto N° 2896/10.

**VISTO** la Ordenanza Municipal N° 1435/03 -Código de Habilitaciones- y la ordenanza modificatoria 5271/13; su Decreto Reglamentario N° 1720/03 y el Decreto modificatorio 2896/10; y,

**CONSIDERANDO** que el mentado plexo normativo, el cual establece los parámetros para la regularización y correcto funcionamiento de los emprendimientos comerciales del Partido de Moreno, requiere de constantes actualizaciones para mantener su eficiencia y eficacia en el cumplimiento de su objetivo, ante los constantes cambios generados en las explotaciones comerciales;

**QUE** la aparición de nuevas actividades comerciales, debe contar con su respectiva inclusión dentro de la normativa, en tanto ello dotará de la seguridad jurídica necesaria para el fomento de la inversión en nuestro Partido;

**QUE** asimismo resulta procedente disminuir la cantidad de pasos procesales en los trámites de habilitación de ciertas actividades que no despiertan grandes complejidades en su explotación, lo cual dotará de mayor celeridad a los procesos;

**QUE** en ese sentido se ha sancionado la ordenanza N° 5271/13, la cual ha actualizado los rubros vigentes existentes en el Código de Habilitaciones, adecuando los mismos a las nuevas formas de explotación comercial existentes;

**QUE** el presente ha contado con el consenso de las áreas con injerencia bajo el marco del Consejo de Revisión Legislativa creado oportunamente por la Resolución del Señor Intendente Municipal N° 085/08;

**QUE** el presente se hace en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 3°) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º** Modifíquese la primera frase del artículo 2.1.e), del Decreto 2896/10, la cual quedará redactada de la siguiente manera:



**E) DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO:** Verificar la aptitud del uso del suelo de acuerdo al Código de Zonificación vigente, como así también informar sobre la clasificación del territorio, nomenclador de usos con sus escalas y agrupamientos, intensidad de usos, morfología y observaciones relevantes, siempre que se trate de un rubro general o particular minorista incluido en el Anexo II que forma parte del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2º** Modifíquese el Anexo I del decreto N° 2896/10, en Punto 3.1.a, por el siguiente texto:

**3.1.a. Dirección General de Planeamiento. FUNCIÓN DELEGADA:** 1. Liberación del uso del suelo de los rubros generales minoristas y particulares minoristas (de acuerdo al Anexo 11). **DESCRIPCIÓN:** 1. Liberar el uso del suelo de los rubros generales minoristas y particulares minoristas (de acuerdo al Anexo II).

**ARTÍCULO 3º** Modifíquese el Anexo II del decreto N° 2896/10 por el Anexo II que forma parte del presente.

**ARTÍCULO 4º** Lo dispuesto en el presente decreto será de aplicación retroactiva a la fecha de entrada en vigencia de la ordenanza N° 5271/13, siempre y cuando resulte ser los mas beneficioso para el administrado.

**ARTÍCULO 5º** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 6º** Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST

---

---

**Decreto 1658 - 30 de Julio** - Modifíquese el párrafo del artículo 1º del decreto de adjudicación N° 1142 dictado el 11/06/2013



## OTROS DECRETOS:

**Decreto 1413 - Moreno, 05 de julio** - Convoquese a la Empresa Tributo S.R.L. (2) y Biosoft S.R.L. (3) en los terminos del articulo 4.7 del Pliego Bases y Condiciones de Licitacion Pública N°01/13 a mejorar los precios ofrecidos para la Licitacion Publica citada

**Decreto 1464 - Moreno, 11 de julio** - Declárese de interés municipal “ El Primer Encuentro de Skate, BMX y Rollers”, que se llevará a cabo el día 14 de julio del corriente año, entre las 11 y las 18 horas, en la plaza “ Dr. Buján”, de este Partido.

## ORDENANZAS



**Ordenanza 5317 - Autorizase al Departamento Ejecutivo para la suscripción de los Convenios con la Secretaría de la Niñez y Adolescencia,**

**VISTO** las actuaciones obrantes en el expediente D.E. N° 4078-135286-S-13, y

**CONSIDERANDO** que a fojas N° 03 a 07, luce el Convenio "Amuyen, Chicos con Menos Calle", que luce a fojas 8 a 11 Convenio "Centro de Promoción y Protección de Derechos del Niño/a, el Adolescente y el Joven" y que a fojas 13 a 16, Convenio "Prevención del Delito Juvenil y ejecución de Medidas Socio-Educativas" suscriptos respectivamente entre la Secretaría de la Niñez y Adolescencia representado en este acto por el doctor Pablo Gabriel Navarro y el Señor Intendente Municipal Licenciado Mariano Federico West;

**QUE** la Secretaría de Niñez y Adolescencia subvencionará al Municipio de Moreno, por cada uno de los Convenios, para la atención de niños, niñas y adolescentes que pasan la mayor parte del día en las calles de su barrio con dificultades de crianza y

contención Socio-Familiar, o que en sus características de sobrevivencia consistan en actividades lesivas para su salud e integridad física;

**QUE** el Municipio de Moreno manifiesta conocer los Programas "Amuyen, Chicos con Menos Calle", "Centro de Promoción y Protección de Derechos del Niño/a, el Adolescente y el Joven", "Prevención del Delito Juvenil y ejecución de Medidas Socio-Educativas";

**QUE** por cada uno de los Convenios el Municipio recibirá una subvención mensual por cada chico de Pesos seiscientos (\$600.-) y las playas no cubiertas serán descontadas en el próximo cobro;

**QUE** los presentes Convenios tendrán una duración de (12) doce meses a partir del 01 de Enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013 y podrán ser renovados por un año más;

**QUE** han tomado la debida intervención de estos acuerdos la Dirección General de Dictámenes, la Subsecretaría Legal y Técnica, la Contaduría Municipal y la Dirección de Presupuesto Municipal.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1 º** Autorízase al Departamento Ejecutivo para la suscripción de los Convenios para los Programas "Amuyen, Chicos con Menos Calle", "Centro de Promoción y Protección de Derechos del Niño/a, el Adolescente y el Joven" y "Prevención del Delito Juvenil y ejecución de Medidas Socio-Educativas"; entre la Secretaría de la Niñez y Adolescencia y el Municipio de Moreno, que tienen por objeto la atención de niños, niñas y adolescentes que pasan la mayor parte del día en las calles de su barrio con dificultades de crianza y contención Socio-Familiar, o que en sus características de sobrevivencia consistan en actividades lesivas para su salud e integridad física, en los términos y condiciones que resultan de los antecedentes obrantes en el expediente D.E. Nº 4078-135286-S-13.

**ARTÍCULO 2 º** Autorízase al Departamento Ejecutivo a la firma de Addendas y Protocolos adicionales relacionados con los presentes convenios.

**ARTÍCULO 3 º** La Dirección de Presupuesto Municipal realizará las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de los presentes.

**ARTÍCULO 4º** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 DE JUNIO DE 2013.**

**Carlos Coppolaro**  
**Secretario**  
**Promulgada por decreto Nº 1463/13.**

**Damián Contreras**  
**Presidente**



**Ordenanza 5318 - Homológase el Convenio denominado "Centro de Día Crecer" celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires**

**VISTO** las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Nº 4078-133982-S-12, y

**CONSIDERANDO** que a fojas 12 a 14, luce el Convenio "Centro de Día Crecer" celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Señor Santiago Cafiero y la Institución Centro de Día Crecer, representada por el Señor Intendente Municipal de Moreno, Licenciado Mariano Federico West;

**QUE** el Ministerio de Desarrollo Social Subvencionará por el Régimen de Becas por un valor de Pesos setecientos cincuenta (\$ 750.-) mensuales que serán abonadas en forma bimestral y adelanta, la atención de diecinueve (19) personas discapacitadas de ambos sexos, tengan o no familia, que por su nivel no puedan acceder al trabajo protegido, egresados o en edad de haber egresado de la Escuela Primaria Especial o niños cuyo grado de discapacidad no esté contemplado en la curricula de educación especial, una vez cumplida la etapa de estimulación;

**QUE** el Ministerio podrá aumentar en cualquier momento la cantidad de becas por razones socioasistenciales comprobadas por el organismo y podrá disminuir el cupo de becas que no sean utilizadas en un período no inferior a tres meses;

**QUE** el Centro se encuentra obligado a admitir, en la medida que cuente con vacantes a toda persona que se ajuste a la tipificación indicada en el Artículo Primero;

**QUE** el Centro se encuentra obligado a confeccionar un legajo de cada concurrente y queda bajo su exclusiva responsabilidad la administración de los importes establecidos en el Artículo Tercero del Convenio adjunto;

**QUE** han tomado la debida intervención de estos actuados la Dirección General de Dictámenes, la Subsecretaría Legal y Técnica, la Contaduría Municipal y la Dirección de Presupuesto Municipal.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º** Homológase el Convenio denominado "Centro de Día Crecer" celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Moreno, que tiene por objeto subvencionar al Centro de Día Crecer, con becas para la atención de diecinueve (19) personas discapacitadas de ambos sexos, tengan o no familia, que por su nivel no puedan acceder al trabajo protegido, en los términos y condiciones que resultan de los antecedentes obrantes en el expediente D.E. Nº 4078-133982-S-12.

**ARTÍCULO 2º** Autorízase al Departamento Ejecutivo a la firma de Addendas y Protocolos Adicionales relacionados con el presente Convenio.

**ARTÍCULO 3º** La Dirección de Presupuesto Municipal realizará las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de los presentes.

**ARTÍCULO 4º** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 DE JUNIO DE 2013.**

**Carlos Coppolaro**  
**Secretario**

**Damián Contreras**  
**Presidente.**

**Promulgada por decreto Nº 1492/13.**




## **OTRAS ORDENANZAS:**

### **Ordenanza 5302/13**

**Artículo 1º** Vetase la Ordenanza N° 5302/13 de fecha 12 de Junio 2013 por Decreto N° 1372/13.

### **Ordenanza 5319/13**

**Artículo 1º** Vetase la Ordenanza N° 5319/13 de fecha 26 de Junio 2013 por Decreto N° 1557/13.



## **ADJUDICACIONES:**

### **CONCURSOS DE PRECIOS**

<b>N°</b>	<b>Detalle</b>	<b>N° Expediente</b>
12/13	Provisión de Toner y Cartuchos.	4078-135781-J-13
28/13	Provisión de Equipos de Laboratorio.	4078-138243-J-13
35/13	Adquisición de Equipos y Accesorios de Computación.	4078-136177-J-13
38/13	Provisión de Unidades de Gasa por Pieza.	4078-139008-J-13
39/13	Provisión de Caños de Hormigón Simple.	4078-139205-J-13
42/13	Provisión de Alimentos Secos.	4078-139278-J-13
45/13	Provisión de Colchones.	4078-139544-J-13
46/13	Extensión de Red de gas.	4078-129180-J-12
47/13	Alquiler de Carpa y Equipos de Sonido e Iluminación.	4078-140215-J-13
48/13	Provisión de Medicamentos.	4078-139985-J-13
50/13	Provisión de Chapas de Zinc.	4078-139097-J-13
51/13	Provisión de Concreto Asfáltico.	4078-140227-J-13

## LICITACIONES PÚBLICAS

Nº	Detalle	Nº Expediente
10/13 (2º llamado)	Ejecución de la Obra "Polideportivo Cuartel V"	4078-137197-S-13
14/13 (2º llamado)	Ejecución de Obra de "Polideportivo Moreno Sur"	4078-137196-S-13
23/13 (2º llamado)	Bacheo de Hormigón Simple	4078-136911-S-13
34/13	Distribución Agua Potable, Barrio 202, Módulo I	4078-138383-S-13
36/13	Distribución Agua Potable, Barrio Villa Nueva Módulo II	4078-138379-S-13
37/13	Pozo para Red de Agua Potable, Barrio Anderson	4078-138385-S-13
38/13	Pozo para Red de Agua Potable, Barrio Alto de La Reja	4078-138386-S-13
39/13	Pozo para Red de Agua Potable, Barrio Mayor del Pino	4078-138387-S-13
40/13	Pozo para Red de Agua Potable, Barrio La Victoria	4078-138388-S-13
42/13	Aseguramiento Vehículos y Maquinarias Municipales	4078-140233-S-13

## LICITACIONES PRIVADAS:

Nº	Detalle	Nº Expediente
6/13	Adquisición de un Autoelevador	4078-137178-J-13
12/13	Provisión de Equipos de Iluminación Completo	4078-139010-J-13
15/13	Adquisición de Luminarias Completas	4078-137042-J-13
16/13	Provisión de Alimentos Secos	4078-139376-J-13

## CONTRATACIONES DIRECTAS

Nº Dec.	Detalle	Nº Expediente
1379/13	Cobertura del Seguro Obligatorio de Riesgos de Trabajo para el personal municipal durante julio, agosto y septiembre de 2013.	---



## RESOLUCIONES DE GOBIERNO

### BAJAS

1009	Baja Ferretería de Laura Panza
1010	Baja Gomería de José Eduardo Palacios
1011	Baja Peluquería de Juan Antonio Rabanal
1012	Baja Taller de Chapa y Pintura de Ramón Benítez
1013	Baja Cotillón de Luisa Isolina Mele
1014	Baja Rotisería Fernando Carlos Saavedra Álvarez
1015	Baja Despensa y otros de Valeria Amadei
1016	Baja Venta de Ropa y Bijouterie Maria Carolina Gaitan
1017	Baja Panadería y otros de Carlos Sergio Martino
1018	Baja Venta Artículos para el Hogar y Electrodomésticos de Rafael Gustavo Hassan
1044	Baja Forrajería y otros de la Firma Montemayor S.A.
1045	Baja Despensa y Fiambrería de Ramona Godoy
1046	Baja Tienda de la Firma Dindu S.A.
1080	Baja Verdulería y Frutería de Gerardo Favio Scioli
1087	Baja Góndola de Perfumería de María Isabel Suárez
1091	Baja Carnicería de Israel Eduardo Tanco
1110	Baja Bar-Heladería Carla Elisabeth Quiroga
1111	Baja Remis Damián Ezequiel Veliz
1113	Baja Peluquería de Claudia Cecilia Aguilera
1140	Baja Restaurante Klaxs S.R.L.
1142	Baja Despensa y Carnicería Víctor Damián Aguilera
1146	Baja Delivery de Sushi de Francisco Javier Germano
1147	Baja Reparación de Computadoras y otros de Elizabeth Lorena Dorgan
1148	Baja Almacén de María Victoria Andrada
1149	Baja Tienda de Sergio Adrián Montillo
1168	Baja Regalería y Bazar de Mario Rubén Cabeza
1171	Baja Librería y Juguetería de la Firma Gar-Ju S.R.L.
1172	Baja Gestoría Diego Anselmo Fernández
1173	Baja Ferretería de Francisco Zampolini



1174	Baja Rapipago de Abel Andrés Pertuzzo
1198	Baja Despensa de Daniel Aníbal Stanganelli
1199	Baja Oficina Créditos de Viviendas de Coop. De Vivienda Credito y Consumo Crecer
1200	Baja Despensa de Cornelia Zabala
1201	Baja Maxikiosco de Héctor Horacio Allende
1202	Baja Venta de Productos de Granja de Nilda Elizabeth González
1203	Baja Kiosco y Artículos de Regalo de Diego Javier Acosta
1204	Baja Panadería sin Elaboración y Kiosco de Ricardo José Natale
1205	Baja Verdulería y Frutería de Hugo Eduardo Capurro
1206	Baja Venta de Video Juegos e Insumos de Computación de Mariana Laura Antonucci

## HABILITACIONES

1025	Habilitación Comercio Venta de Aperturas de Aluminio
1026	Habilitación Comercio Restaurante
1027	Habilitación Comercio Ferretería y Bazar
1028	Habilitación Comercio Tienda y Venta de Bijouterie
1030	Habilitase a Maximiliano Mastrantonio instalar Marquesina
1031	Habilitase a Luis Caro Martinez instalar Cartel
1032	Habilitase a Chen Quianping instalar Marquesina
1033	Habilitase a Loma Negra C.I.A.S.A. instalar Carteles
1034	Habilitase a Claudia Margarita Baston instalar Cartel
1047	Habilitase a Torres Juan Edgardo instalar Toldo
1048	Habilitase a Raul Alejandro Leguizamon instalar Cartel
1068	Habilitación Guillermo Corazón Negrette instalar Marquesina
1069	Habilitación Oscar Osvaldo Ledesma instalar Marquesina
1070	Habilitación MERCEDES BENS ARGENTINA S.A. instalar Cartel
1071	Habilitación Patricio Alejandro Sordelli instalar Marquesina
1072	Habilitación Silvia Darre instalar Cartel
1073	Habilitación Comercio Kiosco
1074	Habilitación Comercio Kiosco
1075	Habilitación Comercio Venta de Ropa de Dama
1076	Habilitación Comercio Librería, Juguetería, Kiosco y Locutorio
1077	Habilitación Comercio Tienda
1078	Habilitación Comercio Instituto de Rehabilitación y Fisioterapia
1079	Habilitación Mirta Edith Lopez instalar Marquesina
1089	Habilitación Comercio Taller y Venta de Maderas
1095	Habilitase a Gonzalez Araceli Ana instalar Toldo

1096	Habilitase a Walter Alberto Suarez instalar Cartel
1097	Habilitación Comercio Venta de Motos
1099	Habilitase a Daniela Ruth Etchazarreta instalar Marquesina
1108	Habilitase a Cintia Gisele Cicorio instalar Marquesina
1114	Habilitación Comercio Venta de Ropa Infantil
1115	Habilitación Comercio Mercería
1116	Habilitase a Magdalena del Carmen Bravo instalar Marquesina
1130	Habilitación Comercio Inmobiliaria
1132	Habilitación Comercio Lencería
1134	Habilitación Comercio Venta de Productos de Granja
1135	Habilitación Comercio Marroquinería
1138	Habilitación Comercio Ortopedia y Venta de Insumos Médicos
1141	Habilitación Comercio Artículos de Regalo y Mueblería
1144	Habilitase a José Manuel García instalar Cartel
1150	Habilitación por traslado Comercio Venta de Artículos de bazar, regalos y otros
1151	Habilitación Comercio Floricultor
1156	Habilitación por Traslado Comercio Zapatería y Zapatillería
1161	Habilitase a Omar Ippolito instalar Marquesina
1162	Habilitase firma OLD DENIM S.A. instalar Marquesina
1163	Habilitase a la firma COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. instalar Marquesina
1167	Habilitase a NORAUTO ARGENTINA S.A. instalar Carteles
1169	Habilitase a Marcos Mastrantonio instalar Marquesina
1170	Habilitación Comercio Carnicería, Venta de Productos de Granja y Verdulería
1177	Habilitase a Firma Pat Food S.R.L. instalar Cartel
1178	Habilitase a Dong Jianzhen instalar Cartel
1179	Habilitase a Maria Fernanda Casanova instalar Cartel
1183	Habilitase a la Firma Tobay S.R.L. instalar Cartel
1084	Habilitase a Luís Martínez Caro instalar Marquesina
1085	Habilitase a la Firma Hardel S.A. instalar Cartel
1086	Habilitase a la Firma Elektra de Argentina S.A. instalar Cartel
1087	Habilitase a Andrea Verónica García instalar Cartel
1088	Habilitase a la Firma EMFACO S.A. instalar Cartel
1089	Habilitase a Angélica Martínez instalar Marquesina
1090	Habilitase a la Firma Instituto 27 de Abril S.A. instalar Cartel
1091	Habilitase a Rosa Beatriz Lagraña instalar Marquesina
1092	Habilitase a la Firma Clover Team S.A. instalar Cartel
1093	Habilitase a la Firma Salpat S.A. instalar Cartel
1094	Habilitase a la Firma La Celada S.A. instalar Carteles

1095	Habilitase firma Ceframix S.R.L. instalar Cartel
1096	Habilitase a la Firma Bogani S.A. instalar Carteles
1097	Habilitase a Marcela Karina Cabrera instalar Marquesina
1208	Habilitación Comercio Agencia de Remis
1209	Habilitación Comercio Fabrica de Zapatillas
1210	Habilitación Comercio Agencia de Remis
1211	Habilitación Comercio Carnicería y Verdulería
1212	Habilitación Comercio Tienda y Accesorios
1213	Habilitación Comercio Venta Art. de Fotografía Filmación y Revelado no Químico

## PERMISOS

0999	Permiso Vehiculo Hyundai Dominio DXP-338 Tte. Sustancias Alimenticias
1000	Permiso Raúl García Santanna Ocupación Vía Pública
1001	Permiso Ángela Alicia Loinaz Ocupación Vía Pública
1002	Permiso Carlos Alberto Medina Remis
1003	Permiso Luís Alberto Contrera Remis
1004	Permiso Luís Alberto Contrera Remis
1005	Permiso Carlos Raul Cañete Tte. Escolar
1006	Permiso Oscar Jesús Meza Tte. Escolar
1007	Permiso Nicolás Andrés Posco Ocupación Vía Pública
1008	Permiso Carlos Manuel Pinto Remis
1019	Permiso Fernando Javier Sentana Ocupación Vía Pública
1020	Permiso Simón Ricardo Lis Ocupación Vía Pública
1021	Permiso Ana Rosa Romeo Ocupación Vía Pública
1022	Permiso Lourdes Daiana Pedron Remis Especial
1023	Permiso Lidia Susana Maidana Ocupación Vía Pública
1024	Permiso Guardián del Confort S.R.L. Ocupación Vía Pública
1037	Permiso Gladys Ester Ferreyra Régimen de Economía Social
1038	Permiso Nélide Andruszyszyn Ocupación Vía Pública
1039	Permiso Elba Mónica Cis Régimen de Economía Social
1049	Permiso Luís Roberto Daniel Spagnoli Ocupación Vía Pública
1050	Permiso Maria Alejandra Gorena Ocupación Vía Pública
1051	Permiso Rocío Jazmín Quiros Ocupación Vía Pública
1052	Permiso Owusu Danis Nkrumah Ocupación Vía Pública
1053	Permiso Luís Agustín Rivarola Régimen de Economía Social
1054	Permiso Vehiculo Ford F 100 Dominio BJJ-502 Tte. Carga Gral.
1055	Permiso Blanca Marisa Romero Ocupación Vía Pública

1056	Permiso Maria Elena Vitali Ocupación Vía Pública
1057	Permiso Oscar Antonio Quiros Ocupación Vía Pública
1058	Permiso Marcelo Adelmo de Carli Ocupación Vía Pública
1059	Permiso Vehiculo Ford F 100 Dominio RPA-070 Tte. de Carga Gral.
1060	Permiso SALPAT S.A. Ocupación Vía Pública
1061	Permiso Vehiculo Chevrolet 714 Dominio WQF-059 Tte. Carga Gral.
1062	Permiso Raúl Miguel Sosa Tte. Escolar
1063	Permiso Julio Cesar Segovia Remis
1064	Permiso Oscar Moreira Remis
1065	Permiso Norma Beatriz Cabalen Remis
1066	Permiso Acosta Elisa Pikina Barros Remis
1067	Permiso Agustín Fernando Kloster Remis
1082	Permiso Hilda Veliz Régimen de Economía Social
1083	Permiso Víctor Manuel Pousa Tte. Escolar
1086	Permiso Marcelo Ricardo Pellegrino Remis
1090	Permiso Gabriel Damián Silva Remis
1092	Permiso Daniel Saturnino Fernández Remis
1093	Permiso Rodolfo Mariano Pagliera Remis
1094	Permiso Maximiliano Andrés Rodríguez Remis
1098	Permiso Teofilo Oscar Freve Ocupación Vía Pública
1100	Permiso Mónica Bruno Ocupación Vía Pública
1101	Permiso Vehiculo Ford F 700 Dominio VIJ-589 Tte. Carga Gral.
1103	Permiso Vehiculo American Dominio ANX-337 Tte. Sustancias Alimenticias
1105	Permiso Vehiculo Montenegro Hnos. Dominio WZG-939 Tte. Sust. Alimenticias
1106	Permiso Juan Manuel Lombardia Remis
1107	Permiso Vehiculo Randon Dominio BPN-284 Tte. Sustancias Alimenticias
1109	Permiso Gustavo Atilio Albarracin Tte. Escolar
1112	Permiso Margarita Hirschfield Régimen de Economía Social
1117	Permiso Vehiculo Dodge DP 800 Dominio WUG-740 Tte. Carga Gral.
1129	Permiso Alberto Oscar Tomati Tte. Escolar
1133	Permiso Mariela Natalia Sandoval Ocupación Vía Pública
1139	Permiso OLD DENIM S.A. Ocupación Vía Pública
1143	Permiso Karina Andrea Crespin Remis
1145	Permiso Frahel S.A. Ocupación Vía Pública
1152	Permiso Mirta Liliana Ruiz Tte. Escolar
1153	Permiso vehiculo Ford F 350 Tte. Sustancias Alimenticias
1154	Permiso Diego Maximiliano Di Dato Tte. Escolar
1157	Permiso Ramón Amarilla Araujo Remis

1158	Permiso Eduardo Evaristo Orellana Remis
1159	Permiso Vehiculo Aff Semirremolque WXR-394 Tte. Sustancias Alimenticias
1164	Permiso Walter Andrés Pérez Ocupación Vía Pública
1166	Permiso Daniel Amado Herrera Ocupación Vía Pública
1176	Permiso Cecilia Bierzychudek Ocupación Vía Pública
1181	Permiso Vehiculo Semirremolque Dominio BZK-696 Tte. Sust. alimenticias
1207	Permiso Vehiculo Ford F 7000 Dominio WFC-794 Tte. Carga Gral.
1214	Permiso Emiliano José Saponaro Tte. Escolar
1215	Permiso Adriana Josefina Leguina Ocupación Vía Pública
1216	Permiso Pablo Marcos Arguello Silva Josue Remis
1217	Permiso Fiat Fiorino Dominio LAV-251 Tte. Sustancias Alimenticias
1218	Permiso Franco Daniel Idigoras Remis
1219	Permiso Renault Master Dominio LCD-523 Tte. Sustancias Alimenticias
1220	Permiso Alejandro Ariel Paz Ocupación Vía Pública
1221	Permiso Altoletole Ocupación Vía Pública
1222	Permiso Alicia Beatriz Karle Régimen de Economía Social
1223	Permiso Eduardo Núñez Ocupación Vía Pública
1224	Permiso American Baby Pop S.A. Instalar Stand
1225	Permiso Hilda del Valle Vázquez Régimen de Economía Social

## **RADICACIONES INDUSTRIALES**

1084	Radicación Industrial De Grandi Jorge Nicolás
1085	Radicación Industrial Compañía Esteban S.A
1088	Radicación Industrial Equipamientos de Empresas S.A.
1102	Radicación Industrial Rodrigo Arias Martínez
1104	Radicación Industrial Lubricantes Aceites S.R.L.
1120	Radicación Industrial Argenpur S.A.
1131	Radicación Industrial Flores Aldo Gustavo
1160	Radicación Industrial Eco de los Andes

## **OTRAS RESOLUCIONES**

0903	Alta Vehículo El Detalle Dominio DVA 467 Transporte Escolar
------	---

# TELÉFONOS UTILES

## **Municipalidad de Moreno**

TEL.: 0237- 4620001 (Conmutador)  
Atención las 24 horas.

## **Defensa Civil**

Directo: 103.

## **Dirección Defensa al Consumidor**

Bartolomé Mitre y De La Quintana  
Lunes a Viernes 8.00 a 14.00 hs.  
0800-222-5673.

## **Antirrábico Municipal**

Concordia 1721  
Bº Asunción.  
TEL.: 0237- 462-6331.

## **Def. Desc. Casa de Justicia**

Echeverría 1545 y Puccini  
Localidad: Trujui – Moreno.  
TEL: 0237-481-5062.

## **Dirección Gral. de Cultura**

Dr. Vera 247 – Moreno Centro.  
TEL.: 0237- 462-2144/466-4433.

## **Dicción Gral. Cementerio Col. Palacio.**

Güemes y Belisario Roldán.  
TEL.: 0237- 462-0608.

## **Sria. de Tránsito y Transporte Local.**

Joly 2844.  
Lunes a Viernes: 7.15 a 18.00 horas.  
Sábados: 8.00 a 13 horas  
TEL.: 0237- 462-6136.

## **R.E.M. (Red de Emergencias Médicas)**

Directo: 107 - Edificio Kennedy

Administración TEL: 0237- 468-  
6792/99.

## **Dicción. Gral. de Ent. Intermedias**

Bmé. Mitre 1080  
TEL.: 0237- 462- 1060/ 460-0029.

## **Obras Públicas (Prog. At. al Vecino)**

TEL: 0800- 666-7366  
Lunes a Viernes: 8 a 17 hs.

## **Maternidad de Trujui**

Mazza y Albatros (Trujui).  
TEL.: 0237- 481-9279  
0237- 481-1460.

## **I.D.U.A.R.**

Nemesio Álvarez 571  
Avda. Libertador 710  
TEL.: 0237- 466-4324/466-4325  
0237- 463-5122  
Lunes a Viernes: 8 a 14 hs.

## **I.M.D.E.L.**

Alem 2647/53.  
TEL.: 0237- 463-4122/ 462-0352.  
Lunes a Viernes: 8 a 16 horas.

## **Dcción. Gral. Mantenimiento Arbolado Urbano y Espacios Verdes.**

Benito Juárez y Willians. La Reja.  
TEL.: 0237- 466-3786

## **Jefatura Departamental Moreno**

TEL.: 0237- 463-9924/5128  
466-6487/6521/2.

## **Comisaría de la Mujer**

Del Carril 255 (e/ Merlo e  
Independencia). Paso del Rey.  
TEL: 0237- 462-8837/463-8910.

INTENDENTE MUNICIPAL  
MARIANO F. WEST

SECRETARIO DE GOBIERNO  
MARCELO M. GRADIN

COORD. GRAL. PROGRAMA  
ADMINISTRACIÓN DE R.R.H.H.  
C. ROXANA FOLGUEIRAS

DIRECTORA GRAL. DE  
GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
ADRIANA G. VALLE

JEFE DTO. REGISTRACION Y PUBLICACION  
DE ACTOS ADMINISTRATIVOS  
SEBASTIAN P. PETRELLI

PROPIETARIO  
MUNICIPALIDAD DE MORENO

DIRECTOR  
MARCELO M. GRADÍN

PROPIEDAD INTELECTUAL  
N° 157528

- ASCONAPÉ 51 – CIUDAD DE MORENO -  
TEL. 0237-4620001  
[www.moreno.gov.ar](http://www.moreno.gov.ar)